



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

MEMORÁNDUM U.I.P.S. N° 126/2013

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa fiscal instructora titular y suplente.

FECHA : 04 de junio de 2013

De mi consideración:

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio se realizará por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

En segundo término, la Resolución Exenta N° 176, de 22 de febrero de 2013, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente dispone que a la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios, dentro de sus funciones, le corresponderá efectuar el examen de mérito de las denuncias y autodenuncias y ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, además de administrar el sistema de designación de fiscales instructores.

En tercer término, esta Unidad ha recibido el Memorándum N° 151 de la División de Fiscalización, de 28 de marzo de 2013, que contiene Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2013-18-V-RCA-IA. La referida fiscalización fue ejecutada en las instalaciones de los proyectos "Bodega de Concentrados de Cobre en Puerto Ventanas", y "Ampliación Capacidad de Acopio de Concentrados de Cobre en Puerto Ventanas", calificados ambientalmente favorables mediante Resolución Exenta N° 263, de 29 de mayo de 2000 y Resolución Exenta N° 9, de 26 de octubre de 2010, respectivamente, ambas de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso.

A través del presente memorándum se designa Fiscal Instructora Titular a doña Andrea Reyes Blanco, y en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada al Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios, se designa como Fiscal Instructora Suplente a doña Leslie Cannoni Mandujano.



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos referidos; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



[Handwritten signature]
Cristóbal Osorio Vargas

Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Doña Andrea Reyes Blanco
- Doña Leslie Cannoni Mandujano

C.C.:

- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios